

RAEE

(RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS)

Los constituyen los aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, así como sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen.

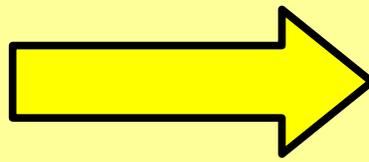
Estos residuos se clasifican en categorías, que son:

1. Grandes electrodomésticos
2. Pequeños electrodomésticos
3. Equipos de informática y telecomunicaciones
4. Aparatos electrónicos de consumo (radios, videocámaras,...)
5. Aparatos de alumbrado
6. Herramientas eléctricas y electrónicas
7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre
8. Aparatos médicos
9. Instrumentos de vigilancia y control
10. Máquinas expendedoras

Todos ellos pueden ser **depositados** en el **ecoparque de Mula** para su posterior gestión gracias al convenio firmado entre el Ayuntamiento de Mula y la asociación Reinicia.

Este convenio se establece de acuerdo con el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y a la gestión de sus residuos y el Decreto 4/2003 por el que se aprueba el plan de residuos de la Región de Murcia. La entidad local de Mula, al albergar un número de habitantes superior a 5.000, asegura a través de su sistema municipal, en el marco de sus competencias en materia de gestión de residuos urbanos, la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de origen domiciliario.

**¡¡Recuerda los frigoríficos, televisores y móviles al
Ecoparque Municipal!!**



**ECOPARQUE
DE MULA**